



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Municipalidad de Agua de Oro

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gob.ar

EDICIÓN EXTRAORDINARIA – OCTUBRE 2022

Agua de Oro, 21 de octubre de 2022

DECRETO N° 25/2022

VISTO:

El fallecimiento del ex intendente municipal, Pedro Jacobo, acaecido en el día de la fecha;

Y CONSIDERANDO:

Que es un suceso que provoca pesar y dolor en la familia municipal y en quienes tuvieron el privilegio de ser contemporáneos de su labor como intendente municipal en el regreso a la democracia, desde diciembre de 1983 hasta diciembre de 1987;

Que también fue reconocida su actuación en la localidad como Juez de Paz, ámbito desde el que intervino continuamente con ánimo conciliador y buen talante ante los problemas de la gente;

Que Pedro fue una figura pública de excelente concepto, aún habiendo cesado su mandato de gobierno y su función judicial, principalmente porque fue una persona de gran calidad humana, pero también porque tuvo siempre una excelente disposición a los asuntos de la comunidad;

Que ante su fallecimiento, corresponde decretar duelo municipal con izamiento de las banderas oficiales a media asta y la suspensión de actividades, en memoria de nuestro ilustre ex intendente, presentando nuestros respetos a familiares y deudos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

- Art. 1° - DECLARAR Duelo en la Administración Pública Municipal por setenta y dos (72) horas, por el fallecimiento del ex Intendente Municipal Pedro Jacobo.
- Art. 2° - DISPÓNESE el cese de actividades en la Administración Pública Municipal desde la hora 11, con las guardias de rigor, el izamiento a media asta de las banderas en edificios públicos, y la suspensión de las actividades públicas festivas y/o recreativas programadas.
- Art. 3° - TRANSMITIR a la familia y allegados de Pedro, en nombre de la Institución Municipal y de la comunidad en su conjunto, nuestra eterna gratitud por su trabajo por nuestro Pueblo, y nuestro más altísimo reconocimiento a una gran persona, cualquiera fuese la circunstancia donde se manifestó su desempeño.
- Art. 4° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO